Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

TOLEDO

Número 2

Cédula de citación

En el procedimiento de juicio verbal número 1.648 de 2009, seguido a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Santiago Pérez Castro, se ha dictado la resolución acordando lo siguiente:

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se cita: Santiago Pérez Castro, en concepto de parte demandada. Domicilio: Desconocido.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, Toledo.

Día y hora en la que debe comparecer: El 19 de marzo de 2012, a las 12,30 horas.

Prevenciones legales:

1.–Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículos 440.1 y 442 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.–Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3.–Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 de la LECn).

4.–En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero de la LECn).

5.–Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

6.–Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Toledo a 26 de enero de 2011.–El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago Pérez Castro, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Toledo a 8 de abril de 2011.–El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-5709